

## **ANEXO III: PLAN DE CONVIVENCIA**

### **ÍNDICE**

1. Introducción y marco legislativo
2. Diagnóstico del estado de la convivencia del centro y objetivos a conseguir.
3. Normas de convivencia y correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia
4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia
5. Aula de convivencia.
6. Medidas para la promoción de la convivencia en el centro
7. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos
8. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación de conflictos.
9. Funciones de los delegados de padres y madres
10. Medidas de difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

**ANEXO 1- Protocolo de actuación con el alumnado TDAH y trastorno de conducta.**

## **1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGISLATIVO**

Dado que la convivencia es un requisito para la educación, se ve necesario establecer un documento en el que se traten al menos tres aspectos fundamentales:

- Un conjunto de reglas que regulen la convivencia y que sean conocidas por todos.
- Un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos.
- Un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Es en este Plan donde se establecen las medidas exactas que, con el objetivo de la mejora de la convivencia, se van a llevar a cabo.

El presente, es un documento abierto, que será evaluado y podrá ser modificado a lo largo del curso escolar si con ello se obtiene de manera más eficaz el objetivo más importante del mismo, el desarrollo por parte de todos los miembros de la comunidad de una Cultura de Paz y de Convivencia.

El marco legislativo es:

- [Decreto 327/2010 de 13 de julio 2010](#)
- [Orden 20 de agosto de 2010](#)
- [Orden 20 de junio de 2011](#)
- [RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011](#)

## **2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR**

### **Características del centro y su entorno.**

El IES Vicente Aleixandre se encuentra ubicado en el municipio de Barbate. La situación socioeconómica de la ciudad es de permanente crisis. Buena parte de la población activa se vinculaba a la actividad pesquera y a las industrias relacionadas con ella (conservas, salazones, maquinaria y construcción naval). Es un sector con muchas dificultades, ya que las capturas se han reducido de

manera notable en los últimos años, lo que ha motivado que muchas embarcaciones hayan dejado de faenar. Esto ha provocado un efecto *cascada* en el resto de las actividades productivas del sector.

No existe apenas tejido industrial capaz de absorber la mano de obra en paro generada por la crisis pesquera e inmobiliaria. El sector primario tampoco genera trabajo. Las explotaciones agropecuarias existentes en el municipio son de pequeño tamaño. Las posibilidades de expansión de este sector son inexistentes, dadas las servidumbres que afectan a los terrenos rústicos de Barbate, ocupados por el campo de adiestramiento y tiro de la sierra del Retín y por el parque natural de la Breña y marismas del Barbate. El sector servicios solo tiene un funcionamiento estacional, atendiendo al turismo de sol y playa. La mala situación económica afecta a la vida familiar de nuestro alumnado.

El nivel académico que encontramos entre los progenitores de nuestros alumnos es muy variado. Hay familias con estudios universitarios y otras de muy bajo nivel cultural. Por término medio, el nivel de estudios es de tipo elemental, con casos de analfabetismo funcional. Los casos de familias desestructuradas, bien por separación del matrimonio, bien por problemas de drogodependencia o por encontrarse alguno de los cónyuges inmerso en el mundo de la delincuencia o cumpliendo condena, son relativamente frecuentes.

Los servicios sociales disponibles en el municipio también son muy limitados. Los servicios sanitarios se circunscriben a un centro de salud que engloba únicamente servicios de medicina familiar. Carece de especialidades médicas y de servicio de radiología. Esta situación se traduce en la necesidad de acudir a Vejer o a Puerto Real para obtener atención sanitaria especializada, lo que motiva la falta a clase de nuestro alumnado si precisa recibirla.

En cuanto a la oferta cultural, solo cabe lamentarse del cierre de los dos cines de la localidad y posterior demolición de uno de ellos. Las ofertas de la casa de la cultura municipal son obligatoriamente dirigidas a una minoría, ya que carece de aforo en sus instalaciones. Los centros de acción social también resultan insuficientes para las necesidades presentes, tanto en número como en capacidad de actuación.

Toda esta situación genera en nuestro alumnado una desesperanza en lo que respecta a las expectativas de tener un futuro halagüeño, restándole motivación a la hora de esforzarse en el proceso de aprendizaje.

### **Características de la comunidad educativa.**

La organización del IES Vicente Aleixandre engloba tres líneas de 1º a 4º de ESO, a lo que hay que añadir un aula específica de educación especial. En los grupos de ESO el número de alumnos ronda, de media, los 30 alumnos.

La diversidad de niveles dentro de los mismos cursos y la alta ratio de algunos grupos no son el punto de partida ideal para afrontar la tarea educativa. Sería, pues, imprescindible una bajada de la ratio, aumentando el número de docentes.

Tras el análisis de nuestra realidad detectamos en nuestro alumnado las características siguientes:

- Casos de desfase educativo.
- Problemas de comportamiento y convivencia de alguna parte del alumnado.
- Falta de motivación.
- Moderado absentismo.

### **Situación de la convivencia en el centro.**

La preocupación por la convivencia en los centros educativos es creciente y generalizada en la mayoría de los países, aunque no en todas partes tenga la misma incidencia. Si la proliferación de noticias en los medios de comunicación es algo alarmante y que nos tiene que hacer reaccionar a toda la sociedad, más preocupante sería que, sin desaparecer los problemas, dejaran de ser noticia, bien por ocultación o bien porque lo que hoy vemos con alarma se convierta en una rutina natural dentro de los centros.

Nuestro centro debe hacer frente a esta situación, aunque sería iluso creer que cuenta con las condiciones necesarias para hacerle frente por sí solo a este problema casi universal y complejo. Pensar que la escuela es la única solución a todos los problemas que se puedan generar en la sociedad, sería entrar en una deriva peligrosa y pesimista, pues supondría aceptar que las demás partes no saben o no quieren intervenir en su ámbito, por lo que quedarían exentas de su responsabilidad. Si así se actúa, los problemas continuarán y aumentarán.

Actualmente, el clima de convivencia se puede mejorar, aunque no es malo. Los alumnos poco motivados por los estudios, sobre todo de 2º y 3º de ESO, son los que más problemas presentan. Se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a las normas, que es preciso corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Un conflicto es la confrontación que se produce entre diversos intereses. En primer lugar, la preocupación del profesorado por algunas conductas, que abarcan la disrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto y la falta de disciplina. En segundo lugar, tenemos la preocupación social, que se refiere a las agresiones y actos vandálicos. En tercer y último lugar, tenemos la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales y el aislamiento.

Los tipos de conflictos más frecuentes, según reflejan los partes disciplinarios de incidencias emitidos en el último curso son:

- Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades, y olvido del material.
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Cuestionamiento continuado de la autoridad de los profesores.

Sus causas son:

-En el alumnado, la falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro.

-En algunas familias, la falta de colaboración y de implicación escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa), e incluso, a veces, poca responsabilidad de la familia. En las reuniones con las familias se señalan pautas que deben seguir para un cambio de actitud y en la insistencia en los valores, límites y normas claras.

-En el profesorado, la falta de criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos, así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

-En la sociedad y en casa se transmiten valores erróneos.

### **Las actuaciones desarrolladas por el centro.**

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado, los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto, y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos. Además, también está presente en el plan de acción tutorial, que es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. El profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo.

Aunque los problemas de convivencia no son severos, sí es verdad que la obligatoriedad de la etapa educativa de la ESO comporta junto a otros aspectos (como la diversidad del alumnado) la presencia en las aulas de un sector de alumnos/as que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando una cierta conflictividad. Esta se ve aminorada por las medidas de atención a la diversidad aplicadas en nuestro centro.

Se realizan actividades como: debate y discusión sobre la normativa del centro acerca de la convivencia en las aulas; fomento de la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica; actividades lúdicas y extraescolares; actividades de sensibilización ante diferentes problemas y minusvalías, orientadas a la integración social y educativa.

### **Relación con las familias.**

La relación del centro con las familias es, en general, buena, aunque en algunos casos puntuales es escasa, y nos encontramos con falta de colaboración, o con falta de apoyo a la hora de buscar soluciones y correcciones. Nos parece fundamental fomentar una buena relación y una implicación de los familiares desde que el nuevo alumnado comienza en el centro, para ello

Para paliar este problema, se realizan acogidas por parte del centro, con propuestas para mejorar la participación de los padres para implicarse en la vida educativa de los alumnos.

Por otro lado, también se puede comprobar que, en muchas ocasiones, se corresponde la desmotivación, y, por consiguiente, la conflictividad del alumno, con la poca implicación de los padres en la enseñanza y educación, agravando la situación y complicando las posibles soluciones. Habría que determinarse con precisión si la conflictividad del alumno implica la pasividad de los padres o, por el contrario, la pasividad de los padres provoca la conflictividad de los alumnos como rechazo.

### **Relaciones con otras instituciones.**

Desde el Centro, para mejorar la convivencia se mantienen buenas relaciones con el Ayuntamiento, concejalía de juventud, servicios sociales, protección de menores, servicios sanitarios de la zona y organizaciones no gubernamentales.

### **Experiencias y trabajos previos.**

Las medidas tomadas han sido de dos tipos:

-Preventivas:

-Explicación de normas de funcionamiento y derechos y deberes de los alumnos/as.

-Elecciones de delegados/as.

-Elaboración de las normas internas del aula.

-Reunión inicial del equipo directivo con los padres/madres.

-Análisis de la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo con posterioridad en las juntas de evaluación.

-Proyectos: ERAL, escuela espacio de paz, forma joven...

-Resolución de conflictos:

-Diálogo del tutor/a, jefe de estudios o directora con alumnado y familias.

-Reunión del equipo educativo.

-Amonestaciones verbales y escritas.

-Expulsiones temporales.

-Sanciones sustitutorias.

### **Objetivos generales:**

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos, en cualquier lugar, con cualquier alumno/a y en cualquier momento (“todos somos tutores/as de todos”).

- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.

- Ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que les permitan encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas, etc.) y contribuyan a su propio bienestar.

- Fomentar la colaboración entre el Centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

- Prevenir las conductas problemáticas con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.

- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

Las actitudes que se pretenden favorecer son:

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.

- Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. Y rechazo de cualquier tipo de discriminación.

- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.

- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de estos.

- Romper la conspiración del silencio cómplice que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.

- Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.

- Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Distinguiremos las normas de convivencia generales del centro, que son aquellas que favorecen las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa, y las normas de aula que servirán de base para el fomento de un buen clima de convivencia en el grupo-clase.

En los primeros días de curso, los tutores/as y el equipo educativo se encargarán de informar sobre las primeras. Posteriormente y durante las primeras sesiones de tutoría, el alumnado debatirá y consensuará las segundas. Haciendo participe al alumnado en la redacción de las normas específicas del aula obtendremos una mayor concienciación y asunción de éstas por su parte.

#### **3.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- **A) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase:**

##### ***Conductas disruptivas:***

-No respetar el turno de palabra.

-Levantarse de la silla sin permiso del profesor/a.

-Cuchichear reiteradamente con los compañeros/as.

-Hablar cuando lo hace el profesor.

-Guardar las cosas antes de tiempo sin permiso.

-Desafiar la autoridad, no hacer lo indicado.

-Insultar a un compañero/a en clase.

-Entrar en clase armando jaleo.

-Preguntar insistentemente con el ánimo de retrasar el normal desarrollo de la clase.

-Quitar materiales u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Tirar objetos por el aula.

-Hacer gestos o gesticulaciones jocosas.

-La tenencia de teléfonos móviles, reproductores de música portátiles o cualquier objeto que pueda distraer la atención del alumnado y perjudicar el normal desarrollo de las clases.

El profesorado que detecte el uso de cualquiera de los dispositivos nombrados deberá cumplimentar un apercibimiento que se tramitará como cualquier otro. La corrección para el incumplimiento de esta norma será la suspensión del derecho de asistencia al centro por un día, pudiendo ampliarse a más días en caso de reincidencia. En ningún caso el profesorado podrá confiscar el dispositivo.

- **B) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje:**

***Conductas disruptivas:***

-No traer las actividades de casa realizadas,

-No realizar ni participar en las actividades propuestas por el profesor/a dentro del aula,

-No traer el material básico (libros, cuadernos, bolígrafos) además de lo necesario para la clase de Educación Física, la ropa deportiva; de Dibujo, Tecnología, Música, Educación Plástica, Visual y Audiovisual)

- **C) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros:**

***Conductas disruptivas:***

Todas las del apartado A).

- **D) Las faltas injustificadas de puntualidad:**

***Conductas disruptivas:***

Ya sea a 1ª hora, vuelta del recreo o en los intercambios de clase.

Es fundamental que el profesorado registre la falta de puntualidad en Séneca para que el tutor/a pueda informar a las familias y actuar en consecuencia. En el caso de acumular tres retrasos en el mismo trimestre, el tutor/a deberá apercibir por escrito al alumno/a con las consecuencias que de ello se deriven. En cualquier caso, la entrada con retraso al centro deberá registrarse utilizando el formulario de Entrada-Salida disponible en Conserjería.

- **E) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.**

***Conductas disruptivas:***

- Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase aquellas que no sean justificadas por el Tutor/a Legal. A poder ser, mediante el documento que acredite la causa.

El alumnado que salga del aula sin permiso del profesor/a será enviado inmediatamente de regreso a su aula por el profesor/a que lo intercepte. Éste, deberá comunicar la incidencia al Tutor/a. De no contar con cita o

haber sido reclamado por la Directiva, Orientador/a o el Tutor/a en horario de clase, el alumno/a no podrá justificar por este motivo su salida del aula. El alumnado reincidente deberá ser sancionado con un apercibimiento por parte del Tutor/a.

- **F) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa:**

***Conductas disruptivas:***

-Desafiar la autoridad, amenazas, insultos, desprecio en público, acoso, hacer gestos o gesticulaciones jocosas...

- **G) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias a los demás miembros de la comunidad educativa:**

***Conductas disruptivas:***

-Pintar mesas, sillas o paredes con pintura o tìpex, pegar chicles en las mesas y sillas, pequeños daños en cualquier elemento del mobiliario de la clase (perchas, mesas, sillas, puertas, pizarras, ventanas...

### **3.2. CONDUCTAS GRAVEMENTES PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- **A) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa:** (alumno/a, profesor/a, conserjes, administrativos/as, servicio de limpieza, servicio de cafetería...)

***Conductas disruptivas:***

-Violencia física, extorsiones, ...

- **B) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa:** (alumno/a, profesor/a, conserjes, administrativos, servicio de limpieza, servicio de cafetería...)

***Conductas disruptivas:***

**-Importante:** insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, maltrato entre iguales y abuso entre compañeros, agresores y víctimas **(Inicio del Protocolo de Acoso escolar).**

- **C) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas:**

***Conductas disruptivas:***

-Además de las actuaciones perjudiciales citadas en el apartado A) y B), quedarán incluidas las que afecten a la salud psicológica de las personas.

- El alumnado que fume en el centro será sancionado con un apercibimiento que implicará la suspensión del derecho de asistencia a clase por un número determinado de días. En el caso de que exista reiteración, la sanción será de un periodo de tiempo mayor. Si la sustancia fumada o consumida fuera ilegal se aplicará el máximo legal de días de expulsión permitido. La tenencia de tabaco o de sustancias ilegales dentro del centro se tratará con los mismos criterios que el consumo.

- **D) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.**

***Conductas disruptivas:***

-Toda conducta antisocial que impida la integración de cualquier alumno/a en el Centro.

- **E) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa:**

-Tanto en horario lectivo como fuera de él.

- **F) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos:**

-Incluido el mentir sobre la orden dada por el profesor/a.

- **G) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas:**

***Conductas disruptivas:***

-Causar un deterioro grave a, desde un simple lápiz hasta material deportivo, pasando por libros de texto, libros de la biblioteca, material utilizado en cualquier aula del centro, mesas, sillas, perchas, pizarras...

- **H) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.**
- **I) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.**

Por ejemplo: bloquear las puertas de acceso al centro educativo...

- **J) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.**

### **3.3. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

Como primer paso para la corrección de cualquier conducta contraria debemos iniciar, si es posible, un diálogo con el alumno o alumna y tratar de reconducirlo teniendo como filtro una actitud pedagógica que haga reflexionar al alumno sobre su conducta inapropiada. Debemos tener como principal objetivo el de reintegrar al alumno en el grupo y en las actividades que se estén realizando ese día en el aula. Procuraremos evitar que el alumnado perciba una actitud de castigo en nuestra reacción ante su conducta inapropiada. Somos educadores/as y debemos tener comportamientos que sirvan como referentes positivos. Para ello, es importante tener en cuenta las siguientes buenas prácticas docentes y el protocolo de gestión de aula antes de pasar al apercibimiento.

Buenas prácticas docentes:

Se entienden como un conjunto de actuaciones, estrategias y/o herramientas que pretenden disminuir la disrupción en el aula.

Conductas del profesorado que favorecen que se atenúe la disrupción:

A. Hacer buen uso del elogio.

- Ser sencillo y directo (con voz natural, sin efusiones ni aspavientos)
- Manifestarse con un estilo directo y declarativo (eso está muy bien, no había pensado eso nunca...)
- Especificar lo conseguido, reconocer el esfuerzo, atención o perseverancia.
- Evitar enunciados ambiguos.
- Expresarse, por regla general en privado.

B. Favorecer la acogida y valorar tu alumnado.

- Llama por el nombre de pila a tus alumno/as.
- Establece contacto visual con ello/as durante la clase.
- Emplea el humor en sentido positivo.
- Pasea por el aula y acércate a mirar el trabajo que están haciendo.

- Reconoce la propiedad de las ideas de tu alumnado.
- Responde positivamente a las respuestas incorrectas, señalando las partes correctas.
- Oponete a las agresiones verbales entre tus alumnos/as.
- Organiza descansos cuando decaiga el ánimo de tus clases.
- Transmite sensación de entusiasmo cuando les presentes nuevos temas.
- Utiliza ejemplos, anécdotas en tus explicaciones.
- Específica y concreta lo que deseas alcanzar con cada tarea y/o actividad.
- Acepta los errores propios y responde apropiadamente a las críticas justificadas que te haga tu alumnado.
- Reconoce las diferencias individuales (alumnado con n.e.e, minorías étnicas, problemas conductuales...)

C. Construye las reglas de clase de acuerdo a la normas de convivencia y al ROF, pero particularizadas a tu grupo-aula y sus características.

- Que sean consensuadas y negociadas entre todos/as.
- Razonables.
- Sencillas y claras.
- Que se puedan expresar en positivo.
- Adecuadas al nivel social y de razonamiento de tu alumnado.

D. Emplea metodología diferente, que motive a tu alumnado (diferentes recursos, pizarra, ordenadores; distintos agrupamientos, grupos cooperativos, tutoría entre iguales, aprendizaje colaborativo...).

E. Emplear el apercibimiento con eficacia y de forma adecuada.

El apercibimiento es una medida que sirve para evitar o disminuir la disrupción en el aula siempre y que se hayan tomado otras medidas previas y no se utilice indiscriminadamente y de modo sistemático.

Al igual que hay conductas del profesorado que favorecen un buen clima de convivencia en el aula, hay que tener muy en cuenta, que hay otras conductas que pueden favorecer la disrupción y crear un mal clima de convivencia y, por lo tanto, hay que evitar.

Conductas del profesorado que pueden favorecer la disrupción:

- Ser impuntual.
- Salir antes de tiempo.
- Faltar al respeto a tu alumnado.
- No llevar la clase preparada.
- No propiciar la participación.
- Magnificar los fracasos del alumnado.
- Hacer invisible el éxito de tu alumnado.
- Atención selectiva (hacer caso sólo a unos pocos o pocas).
- Hablar por el móvil.
- Expulsar de clase sin tomar otras medidas previas (apercibimiento oral, hablar con el alumno/a, ...)
- No ser objetivo al resolver conflictos.
- No pedir nunca disculpas. Reconocer los errores.
- No llamar a los alumnos/as por su nombre.
- No atender la diversidad de tu alumnado.
- No cambiar la metodología de clase.
- No atender el currículo oculto (valores, ideas que sustentan el estilo educativo de cada uno y/o las normas de convivencia).

**Es importante que un apercibimiento por escrito no se convierta ni en la primera, ni en la única medida para controlar la convivencia en el aula. Para ello, hemos creado un protocolo de gestión de aula, antes de poner un apercibimiento, que es conveniente que siga todo el profesorado.**

### **3.3.1. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE AULA ANTES DE PONER UN APERCIBIMIENTO**

Una posible sugerencia de actuación son las medidas en el caso que se cometan conductas disruptivas contrarias a la norma establecida de antemano. La relación de estas posibles medidas indica lo siguiente:

- Que estén puestas en orden no significa que se tenga que seguir ese orden de forma estricta.

(p.e. la primera medida no tiene que ser la primera ni la 18 la nº 18)

■ No se tienen que usar todas las medidas pero en el caso de usarlas todas, se podría seguir el orden marcado.

■ Las medidas son siempre antes de poner un apercibimiento y su intención es eliminar la conducta disruptiva y no llegar a ponerlo.

1. Miradas insistentes.
2. Supervisión silenciosa (invadir su territorio sin que el alumno/a sospeche)
3. Contacto físico leve.
4. Prestar atención a una conducta correcta de otro alumno/a.
5. Ignorar una conducta interrumpida, retirada de la atención.
6. Llamada de atención verbal. Corta, precisa, contundente.
7. Llamada de atención centrada en la tarea, no tanto en el alumno/a.
8. Advertencias con opciones.
9. Darle una tarea para ofrecerle protagonismo a través de ella.
10. Cambio de sitio en el aula. Funciona si se lo adviertes antes.
11. Solicitar que haga algo fuera del aula: que vaya a hacer fotocopias, buscar algún material, etc.
12. Hablar con el alumno/a aparte (fuera del aula).
13. Realizar un Contrato o compromiso educativo.
14. Notificación en la agenda.
15. Decírselo al tutor/a, o profesorado con poder "positivo" sobre el alumnado.
16. Llamar por teléfono a la familia comunicando lo ocurrido.
17. Tiempo fuera: el alumno/a sale un tiempo del aula (no más de cinco minutos y bajo la supervisión directa del profesor/a ). Pequeño tiempo de reflexión. A la vuelta, el alumno/a debe explicar a los compañeros/as y al profesor/a el motivo que le ha llevado a estar un tiempo fuera del aula.
18. Apercibimiento permaneciendo el alumno/a dentro del aula.
19. Apercibimiento, expulsión y tareas académicas fuera del aula con el profesorado de guardia. Siempre en caso extremo y como se explica en la página 23 de este documento, en el apartado "Correcciones a conductas contrarias a las normas de convivencia".

Otro factor importante que debemos cumplir es la proporcionalidad de la corrección ante la situación provocada por el alumno/a. No podemos permitirnos parecer injustos en nuestras reacciones y correcciones de las conductas inapropiadas. Para ello, disponemos también del "Libro de pautas comunes" que nos servirá como referente en la elección de una respuesta homogénea que debamos dar según que situaciones. Tenemos que evitar corregir de forma desproporcionada y/o desigual las mismas actitudes inapropiadas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia serán corregidas en el menor plazo posible. En la toma de decisión de la corrección a aplicar se tendrán en cuenta las circunstancias que rodeen lo descrito en el apercibimiento. El tipo de conducta contraria y las necesidades específicas de cada alumno/ determinarán la corrección, que tendrá como principal objetivo el carácter educativo y rehabilitador de ésta. Otro factor determinante de la corrección será la proporcionalidad con respecto a la conducta inapropiada.

A efectos de la toma de decisión de la corrección se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

Atenuantes:

- Reconocimiento espontáneo.
- Reparación espontánea.
- Falta de intencionalidad.
- Petición de excusas.

Agravantes:

- Premeditación.
- Contra el profesorado o personal no docente.
- Contra compañeros/as de menor edad.
- Discriminación por cualquier motivo.
- Incitación colectiva.
- Naturaleza y entidad de los perjuicios.

Uso del compromiso educativo.

### Objetivos:

\* Disminuir el número de conductas contrarias a las normas de convivencia mejorando las relaciones alumnado-profesorado y, por tanto, el clima de convivencia en el centro

\* Favorecer actitudes positivas y la responsabilidad en el alumnado hacia el respeto de las normas como un factor relevante para la convivencia

\* Posibilitar cambios en los comportamientos disruptivos en el alumnado que los presenta con frecuencia.

\* Potenciar el empoderamiento del profesorado y el alumnado en la gestión de la convivencia.

### Actuación:

Cuando un/a alumno/a presente dos o más apercibimientos o un número alto anotaciones en el libro de incidencias ocasionados por una misma conducta o conducta similares, se le propone un compromiso que implique la erradicación de esa conducta. El cumplimiento de ese compromiso durante el tiempo estimado supondrá la eliminación de los partes que se establezcan y que estaban relacionados con la conducta a eliminar.

Esta iniciativa podrá partir de un tutor/a, un/a profesor/a, varios/as profesores/as, el/la alumno/a implicado, la comisión de Aula de convivencia, o ser sugerido por la jefatura de estudios a éstos. Todas las partes implicadas deberán estar de acuerdo en la aplicación de esta medida y los términos en los que se establezca. Para ello se propone la firma de un contrato. Cuando la iniciativa parta del profesorado o alumnado deberá ser informado el/la tutor/a del alumno/a y la jefatura de estudios, que deberá dar el visto bueno al contrato que se establezca.

Una vez corroborado el cumplimiento de los compromisos por parte del alumnado, el profesorado implicado en la aplicación de esta medida deberá dar cuenta a jefatura de estudios de los resultados obtenidos.

## **3.3.2. CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

### **1. Correcciones.**

Por Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase **se podrá** imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. Esta corrección **solo se contempla en el caso de que la conducta del alumno/a provoque una situación insostenible en el aula.** De no ser así, el alumnado implicado debe permanecer en la misma, salvo en caso

de riesgo de repetición o acentuación de la conducta o cuando ésta sea muy grave, sea el ejemplo el de una agresión física. En dicho supuesto el procedimiento a seguir será el siguiente:

- El profesor/a enviará al delegado/a en busca del profesor/a de guardia y, en su defecto, a algún miembro de la Directiva que sacará al alumno/a del aula. Si tras una conversación con éste, admite su error y está dispuesto a rectificar su actitud, se volverá a incorporar al aula.

Si el alumno/a mantiene la actitud inapropiada y no está dispuesto a rectificarla, no volverá al aula, se informará a la familia y, por parte de la directiva, se tomará una decisión inmediata, proporcional y en consecuencia.

- El profesor/a deberá informar por escrito sobre la incidencia a la familia, a quien ejerza la tutoría y a la jefatura de estudios a través de un apercibimiento. Igualmente el profesor/a deberá informar telefónicamente de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno/a. La llamada quedará anotada en el cuaderno de registro de llamadas que se encuentra en Secretaría. En el caso de que la comunicación telefónica resulte imposible tras repetidos intentos, se puede comunicar la incidencia a la familia mediante notificación por Séneca. Sin el cumplimiento de este requisito, la Jefatura de Estudios no tramitará el apercibimiento.

Por las demás conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

**a) Amonestación oral.**

**b) Apercibimiento por escrito.**

**c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.**

**d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumn/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.** Podría desplazarse al alumno/a a una clase de distinta edad. Realizar un horario especial para este alumnado utilizando las horas que tenga en consideración el equipo docente. Esta sanción será llevada a cabo a propuesta del tutor/a de acuerdo con el equipo docente del alumno/a y de la Jefatura de Estudios.

**e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.**

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

## **2. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Para "*Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase*" será competente para **proponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a** el profesor/a que esté impartíendola. Recordemos que, al no contar con un espacio físico donde poder acoger al alumnado expulsado solo se podrá aplicar esta corrección en casos excepcionales y siempre tras la intervención del profesor/a de guardia o, en su defecto, de algún miembro de la directiva o el Tutor/a que comprobará si en ese momento la expulsión de clase del alumno/a es factible.

Serán competentes:

a) Para la **amonestación oral**, todos los profesores/as del centro.

b) Para el **apercibimiento por escrito**, el tutor/a del alumno/a o cualquier profesor/a que observe el incumplimiento de la norma.

c) Para realizar actividades fuera del horario lectivo y la suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases, el jefe/a de estudios. Que tendrá en cuenta las correcciones que proponga la Comisión de Convivencia.

d) Para suspender el derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos, el director/a. Que tendrá en cuenta las correcciones que proponga la Comisión de Convivencia.

### 3. Procedimiento General.



Para conductas contrarias leves el profesorado anotará el incumplimiento de la norma en el Libro de Incidencias, que será revisado semanalmente por el Equipo Directivo, Orientador/a y los tutores/as de cada grupo.

El profesor/a que observe una actitud o comportamiento inadecuados por parte de algún alumno/a según las normas de convivencia del centro habrá de rellenar un parte disciplinario de amonestación por escrito, en el que hará constar el nombre del alumno/a (o alumnos/as) implicado, el grupo al que pertenece, el momento de la mañana en que ocurrieron los hechos, y las conductas

inapropiadas que detectó, así como los agravantes o atenuantes que considere oportunos. Además, realizará una breve descripción de los hechos, para que así conste. A todo ello se añadirá el nombre del profesor/a que redacta el parte, su firma y la fecha.

Cada parte de amonestación se redactará por cuadruplicado: la primera copia se le entregará al alumno en cuestión, que habrá de devolverlo firmado por padre, madre o tutor legal. La segunda copia se le entregará al tutor/a del grupo al que pertenece el alumno/a. La tercera copia será la que se quede el profesor/a que redacta el parte. Y la cuarta y última copia, se entregará al jefe de estudios para que deje constancia de ella en el programa Séneca. Cada profesor/a se encargará de comunicar a la familia la incidencia, aquellas que sean graves se podrán hacer por teléfono, pero para aquellas que sean muy graves se deberá llamar a la familia para darle audiencia. Recordamos que sin el cumplimiento de este requisito, la Jefatura de Estudios no tramitará el apercibimiento.

Si algún alumno/a tiene más de un apercibimiento, anotación en el libro de incidencias o ha sido expulsado del aula, se podrá, antes de tomar correcciones más severas, citar a los padres/madres y al alumno/a para que se acuerde y firme un compromiso pedagógico en el que se establezcan una serie de objetivos, plazos y las consecuencias de alcanzarlos o no.

### **3.3.3. CORRECCIONES A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

#### **1. Correcciones.**

**a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.**

**b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período determinado.**

**c) Cambio de grupo.**

**d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.**

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

**e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.**

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cuando se imponga la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, el director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

**f) Cambio de centro docente.**

Asimismo, cuando se imponga el cambio de centro docente, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

**2. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Será competencia del Director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado al Comité de Convivencia.

**3. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

Los profesores/as o tutores/as correspondientes informarán del incidente a través del documento que está a disposición en el Centro y que será entregado

en Jefatura de Estudios, que lo registrará en Séneca. El profesor/a que imponga el apercibimiento deberá informar telefónicamente a la familia dejando anotada la llamada en el cuaderno de registro correspondiente que se encuentra en la secretaría.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso dar audiencia al alumno y a las familia o tutores/as legales y deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas tras la reunión con los tutores legales del alumno/a.

En todo caso, quedará constancia escrita en un acta firmada por los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### **4. Reclamaciones.**

1. El alumno/a, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de **dos días lectivos** una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas gravemente perjudiciales del alumnado podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una **sesión extraordinaria del Consejo Escolar** en el **plazo máximo de dos días lectivos**, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **5. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.**

### **a) Inicio del expediente.**

El director/a del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### **b) Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por el director/a.

2. El director/a notificará fehacientemente al alumno/a, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación de este hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno/a y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de **tres días lectivos** puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### **c) Recusación del instructor.**

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los

trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

**d) Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

**e) Resolución del procedimiento.**

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

**f) Recursos.**

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el

delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución de este, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

#### **3.3.4. CASOS DE ACOSO ESCOLAR.**

En casos de acoso escolar se seguirá el protocolo especificado en la ORDEN DE 20 DE JUNIO DEL 2011 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

Por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.

#### **4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

Marco legal: Decreto 327/2010, artículo 66. Orden 20 de junio 2011, artículo 6

La comisión de convivencia está integrada por:

- El director/a.
- El Jefe/a de Estudios.
- Dos profesores/as.
- Dos padres o madres del alumnado, uno de ellos el representante del AMPA en el Consejo Escolar.
- Dos alumnos/as.

A las reuniones de la comisión de convivencia se podrá invitar a:

Responsable de orientación del centro

- Representante del proyecto Escuela Espacio de Paz.

- Responsable de Coeducación en el Consejo Escolar del Centro.

La comisión de convivencia se reunirá a principio de curso en el mes de octubre donde se plantearán las actuaciones generales para el curso y una vez por trimestre para hacer un seguimiento de dichas actuaciones y promover iniciativas para mejorar la convivencia y cuando por circunstancias concretas se considere necesaria su intervención. Habrá en principio una reunión por trimestre, una en enero, en abril y en junio coincidiendo con las evaluaciones trimestrales.

En las reuniones previstas en el apartado anterior, la Comisión de Convivencia:

Deberá ser informada de la evolución de la convivencia del centro por parte del Equipo directivo y hará un análisis de esta proponiendo las modificaciones que se estimen oportunas.

Además, se contemplará una hora de reunión semanal del equipo directivo con el orientador y el responsable de igualdad y de escuela espacio de paz en la que se revisará el libro de incidencias de cada clase, las amonestaciones, y se tomarán decisiones con respecto a las sanciones que se impondrán.

## **5. AULA DE CONVIVENCIA**

Actualmente, no disponemos de los recursos necesarios para la implantación de la medida.

Marco legal Orden 20 junio 2011 artículo 8

## **6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DEL CENTRO**

### **6.1. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

Además de las que ya se están llevando a cabo:

- Fomentar la implicación de toda la comunidad, profesorado, padres, madres, miembros del PAS en la elaboración, desarrollo y aplicación del Plan de Convivencia, convocando reuniones periódicas donde se haga el seguimiento y la evaluación de este.
- Establecer cauces de comunicación más rápidos y eficientes con las familias, fomentando el uso de las nuevas tecnologías (Tutorías electrónicas).
- Aumentar el autoconcepto y la autoestima del alumnado con programas dirigidos a ello desarrollados durante las tutorías, así como transversalmente desde las diferentes materias curriculares.
- Trabajar desde las tutorías y los diferentes talleres puestos en marcha, a través del proyecto Eral y el programa MUS-E, las habilidades sociales y la resolución pacífica de conflicto.
- Trabajar el desarrollo emocional y afectivo del alumnado de toda la etapa (inteligencia Emocional).
- Trabajar la educación en valores y la modificación de conductas en los casos más graves.
- Retomar el proyecto de alumnos ayudantes.
- Trabajar con las familias con la finalidad de concienciarlas de la situación de sus hijos y de las responsabilidades que tienen en el proceso educativo de sus hijos (Taller de Padres).

Se concretan en los siguientes apartados:

## **6.2. ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Como orientaciones que han de servir de guía a todas las actuaciones de nuestra comunidad educativa, asumimos lo establecido en la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de diciembre de Educación, **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, **Decreto 327/2010** que desarrolla el Reglamento Orgánico de los institutos de secundaria, el **Decreto 19/2007** por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, la **Ley 13/2010**, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la

violencia de género y la **Orden 20 de junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, la **Ley 27/2005**, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz y de los **Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia, de donde extraemos los principios:**

1.-Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2.-Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3.-La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4.-Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.

5.-En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6.-Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7.-El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y AMPA.
- Incidencia en la mejora de los cambios de clase.
- Realización de compañías de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, energía...) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.

## **7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.**

- Puntualidad por parte del profesorado a las clases, procurando que los cambios entre una sesión y otra se hagan de la manera más rápida posible, evitando que el alumnado quede solo. Para ello el profesorado de guardia será el primero en personarse en los pasillos en los cambios de clase evitando que el alumnado salga de las clases y agilizando la salida de aquellos que deban hacerla por tener que trasladarse a las aulas específicas o a los patios. Así mismo, cada curso se detectarán aquellos grupos más conflictivos y el profesorado saliente de esas clases deberá permanecer en los pasillos hasta que viniera el profesor/a de guardia o el entrante.
- Vigilancia efectiva en los recreos. Situándose el profesorado de guardia en los lugares específicos donde el alumnado suele concentrarse, así como en aquellos lugares escondidos donde suelen reunirse.
- Apertura de las aulas al terminar el recreo para evitar que el alumnado permanezca en los pasillos, intentando hacer la entrada del recreo ágil y rápida.

- Colocación de videovigilancia y su publicidad entre la comunidad educativa como marca la ley.
- A lo largo del curso se realizarán actividades dirigidas a la sensibilización frente a casos de acoso e intimidación entre iguales.
- Realizar actividades de acogida e integración de los alumnos de nuevo ingreso y de sus familias.
- Facilitar el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización del IES, Biblioteca, Departamento de Orientación..., e instalaciones del centro en general.
- Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interno, derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de delegado y subdelegado, junta de delegados, organización del grupo clase, normas de convivencia, Plan de Convivencia y sus procedimientos, etc.... al alumnado y sus familias.
- Revisar continuamente las incidencias de convivencia y coordinar el diálogo en la clase para la resolución de los conflictos en la hora semanal de tutoría.
- Hacer uso de las tutorías electrónicas para intercambiar información familia- tutor/a sobre la evolución escolar de sus hijos.
- Sesiones de evaluación. Los tutores, antes y después de las evaluaciones, comentarán con el alumnado las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc.... y llegará a acuerdos de mejora con el grupo.
- Programar y desarrollar de forma progresiva y con métodos de aprendizaje cooperativo, a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos, los temas que prevengan y mejoren la convivencia en el Centro.
- Comunicar a Jefatura de Estudios, a través del Sistema de Gestión de Centros, los incumplimientos de las normas de convivencia.
- Fomentar la colaboración de los padres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

- Trabajar la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, así como desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad entre hombre y mujeres, dirigidas a toda la comunidad educativa.
- Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

#### **Actuaciones del Equipo Directivo.**

- Estará permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los padres, alumnos y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Apoyará diariamente la labor del profesor en el aula.
- Fomentará el diálogo con los padres para que intervengan en la coeducación de sus hijos/as.
- Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia.
- Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.

#### **Actuaciones de los Equipos Docentes.**

- En las reuniones de los Equipo Docentes detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para abordarlos tanto a nivel individual como grupal.
- Los profesores/as se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan.
- Comunicarán a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos/as.

#### **Actuaciones del Departamento de Orientación.**

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan de Convivencia.

- Asesorar y colaborar en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan de Acción Tutorial (PAT) donde se incluirán y trabajarán medidas de promoción de la convivencia.
- Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación. Se continuará con el programa de alumnos mediadores para la resolución de conflictos.
- Participar en las sesiones de evaluación inicial y evaluaciones ordinarias, así como en los equipos docentes de los diferentes grupos.
- Poner a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionario, documentos de seguimiento, contratos, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan de Convivencia.
- Coordinar la formación y funcionamiento de los Alumnos Mediadores.
- Cooperar en la relación tutores y profesores en general y la familia.

### **Actuaciones de los Alumnos/as.**

Conforme a lo establecido en el título del **Decreto 115/2005**, por el que se establecen las normas de convivencia, los alumnos tienen los siguientes deberes:

#### **-Respecto al estudio:**

- Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas.
- Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.

#### **-Respecto a los profesores:**

- Mostrar respeto. Cumplir las normas y seguir las pautas.

#### **-Respecto a sus compañeros:**

- Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.

-Respecto al **Centro**:

- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar.
- Cuidar y utilizar correctamente el material didáctico y las instalaciones.

**Actividades para la integración y participación del alumnado:**

- **Elección de delegados/as de aula:** realizar trabajos previos, en las tutorías, para llevar a cabo una elección “responsable” de delegados/as.
- Fijación de las **funciones que deberán desempeñar los elegidos** como parte importante en el funcionamiento del grupo-clase.
- **Elaboración de las normas de convivencia** por cada grupo con la participación de todo el alumnado. Debe elaborarse igualmente el **conjunto de sanciones correspondientes** a cada una de las normas propuestas.
- Introducir en estas normas las referentes al “**respeto al centro**” como **lugar de convivencia**, recogiendo las sanciones que se deriven de su incumplimiento.

En este sentido se hace necesario **reactivar la “campaña de limpieza”** con la participación de todo el alumnado y acompañada de una relación de **normas y de sanciones** al incumplimiento de estas.

- **Participación de todos los delegados/as** en la realización definitiva de las normas propuestas.
- **Funcionamiento “real” y “periódico” del Consejo de Delegados/as** para la evaluación del cumplimiento de las normas y la corrección de las posibles deficiencias.
- **Control de los incidentes** contra la convivencia que se produzcan en las aulas por parte de los delegados/as con la colaboración de los/as alumnos/as mediadores.
- Proveer de un **“cuaderno de incidencias”** a los delegados/as donde vayan recogiendo las mismas para revisarlas en las horas de tutoría.

### **Actuaciones con las Familias**

- Conocer el Plan de Convivencia a través de: Reuniones de padres, reuniones con la comisión de convivencia, participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del AMPA, etc.
- Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición de los alumnos y familias por si las circunstancias lo requieren.
- Informar al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el tutor de sus hijos y con el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.
- Hacer uso de las tutorías electrónicas para intercambiar información familia- tutor/a sobre la evolución escolar de sus hijos.
- Para la buena convivencia se pide a los padres:

-Apoyen y refuercen la labor de los profesores/as en el aula.

-Inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.

-Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen las actividades.

-Si dedican en casa el tiempo necesario al estudio.

-Que se utilice la agenda escolar como mecanismo de información con los profesores.

-Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.

### **Actividades que favorecen la relación entre familia y centro:**

- Implicar a las familias en todas las actividades que se organicen en el centro, fomentando a demás su mayor participación en las extraescolares.
- Organizar el tiempo y el espacio de forma que se conjuguen los intereses, posibilidades y necesidades de las diferentes partes de la comunidad educativa.
- Darles a conocer los derechos y deberes de sus hijos/as, así como implicarlos en la elaboración de las normas de convivencia y en el conocimiento de las sanciones según la infracción.
- Divulgar las funciones de los padres en el consejo escolar y del plan de convivencia, haciéndoles ver la importancia de estos.
- Llevar a cabo la Escuela de Madres y Padres, en la que puedan expresar su valoración sobre la educación de sus hijos/as, expresen sus dudas y temores, conozcan los principales problemas con los que se encuentra el profesorado, etc.., es decir una escuela en la que se les oriente sobre la educación de sus hijos/as y en la que establezcan un compromiso de formación.

Dentro de esta escuela se pueden realizar actividades como:

1. Realización de encuestas y debates para ver que concepción tienen sobre la educación, el centro, los temas tratados...

2. Puesta en marcha de programas como “forma joven” o “escuela espacio de paz”, ofreciéndole de este modo herramientas que aúnen esfuerzos e integren las acciones de los distintos agentes educativos; familia y escuela.

Este tipo de programas serán trabajados tanto por los padres/madres en la escuela, como por los niños/as en las tutorías, con el cuadernillo para el alumno/a.

3. Preparar a las madres y padres para que orienten a sus hijos/as sobre el acoso escolar.
  4. Colaboración y coordinación del profesorado.
- Las familias de alumnos/as que presenten problemas de conducta y de aceptación de normas de convivencia y respeto, podrían suscribir con el centro un ***compromiso de convivencia*** con el objeto reestablecer un mecanismo de coordinación.
  - Transmitir a sus hijos/as el respeto adecuado a la figura del profesor/a, con una actitud positiva hacia la labor educativa.
  - Potenciar la asistencia del alumnado expulsado junto con sus padres para iniciar un periodo de “reciclaje” en habilidades sociales.
  - En las reuniones de padres de inicio de curso, elegir un delegado/a de padres que se responsabilice de informar al tutor de las posibles quejas o sugerencias respecto al funcionamiento del aula y del centro, y que además se coordine con el AMPA.
  - Animarlos a que participen en el AMPA, que comprendan la importancia y necesidad de dicha asociación.

**NOTA:** Con respecto a las diferentes actuaciones y protocolos que existen en materia de acoso escolar, prevención del maltrato entre iguales e infantil y casos de violencia de género en el ámbito escolar, nos remitimos a lo establecido en los anexos I, II, III de la Orden 20 de junio de 2011, que regula la adopción de

medidas para la promoción de la convivencia en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

### **Actuaciones del personal no docente.**

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 27/07/2001, el personal no docente del centro realiza labores de vigilancia y custodia del centro controlando los puntos de acceso a las dependencias, los exteriores al inmueble, velando porque se mantenga el orden en las zonas de tránsito.

## **8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

1. Detectar conflictos dentro del grupo.
2. Comunicar al profesorado los conflictos que surjan.
3. Mantener el orden y el buen clima del aula.
- 4, Mediar en la resolución de pequeños problemas.
5. Encargarse del cuidado de materiales del aula.
6. Asistir a las Juntas de Delegados

## **9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DEL CENTRO.**

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPAS) legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de elección y en el impulso de la participación de la familia en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

El plan de reuniones de los delegados de padres y madres será trimestral haciéndolo coincidir con las reuniones de los Equipos Educativos de los distintos grupos, para realizar un análisis de los resultados de estos y la marcha del curso.

**Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.**

- a) Representar a las familias del grupo frente al tutor/a.
- b) Asesorar a las familias sobre sus derechos y obligaciones en el proceso educativo de sus hijos/as y en la comunidad educativa.
- c) Impulsar a las familias a participar en la mejora de la convivencia y vida del centro.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de la familia y el profesorado que imparte docencia al grupo.

e) Facilitar las relaciones entre las familias y el equipo directivo, AMPAS y representantes del consejo escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de actividades programadas y potenciar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos del alumnado del grupo y la comunidad educativa conforme a lo dispuesto en el plan de convivencia.

h) Colaborar en el desarrollo y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos por las familias el alumnado del grupo.

## **10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

El presente Plan debe contar para su aprobación con la participación de toda la Comunidad Educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior. Una vez aprobado debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles: edición escrita, publicación en la página Web del Centro, reuniones de la Comisión de Convivencia y Consejo Escolar, Claustro, Junta de Delegados, Reuniones de padres y madres.

A lo largo del curso y una vez al trimestre se reunirá el Departamento de evaluación formación e innovación para la revisión del Plan de Centro, siendo el plan de convivencia parte de dicha revisión. Al final de este curso escolar, se evaluará este plan en todos sus términos para introducir las modificaciones que se considerasen necesarias.

Esta evaluación se llevará a cabo el departamento de evaluación, formación e innovación educativa a través de cuestionarios cumplimentados por

toda la comunidad educativa y comparando estadísticamente las incidencias antes y después de la puesta en marcha de este Plan.

**El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.**

Con el objetivo de abrir cauces de participación e intervención del ámbito socio comunitario en el desarrollo de la actividad escolar que promueva una convivencia en positivo, el centro debe buscar acuerdos con las entidades municipales como con asociaciones locales y cuales quiera sea necesario. Para ello nos apoyaremos en las familias y será a través del consejo escolar que decidirá el tipo de colaboración a solicitar en cada caso.

A través de:

- Medidas de coordinación y cooperación con otras entidades y organismos (Atos., ONG, Asociaciones...)
- Crear comunidades de aprendizaje en un proceso global de educación compartido por toda la comunidad.
- Gestionar ayudas para la escolarización de alumnado con desventaja social o cultural.
- Procurar refuerzos educativos y sociales al alumnado con dificultades desde diversas entidades no sólo educativas.
- Participar en Programas de Apertura de Centro a la Comunidad.
- Intervenir en problemáticas familiares que supongan un obstáculo al proceso educativo en coordinación con Servicios Sociales, Sanitarios...).
- Realizar campañas informativas y/o divulgativas específicas.

**ANEXO: Protocolo de actuación con el alumnado TDAH y trastorno de conducta.**

Conforme a lo establecido en las instrucciones de 20 de abril de 2012, donde se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumno con problemas o trastornos de conducta y trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, serán destinatarios los alumnos que a juicio del EOE o departamento de orientación presenta necesidades educativas especiales asociadas a conductas con trastornos de conducta y TDAH.

Cuando un tutor/a o cualquier miembro de un equipo educativo detecten la presencia de una conducta disruptiva, agresiva o de aislamiento, dicho profesional podrá poner en marcha medidas educativas que favorezcan el nivel de adaptación del alumno. Si la detección se lleva a cabo en el ámbito familiar, y esta lo hace saber al centro, se pondrán en marcha medidas educativas conjuntas.

Se aplicarán las medidas de atención a la diversidad, establecidas en la orden 25 de Julio del 2008 más adecuadas para este alumno.

Igualmente pueden aplicarse medidas educativas establecidas en el Proyecto Educativo, como medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas en el plan de acción tutorial y programas de modificación de conducta.

Igualmente pueden llevarse a cabo actuaciones enmarcadas en la Orden 20 de junio del 2011 por las que se desarrollan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regulan el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, pueden destacarse:

- Programas de mediación.
- Intervención con el alumnado desde el aula de convivencia

(si la hubiera)

- La firma de compromisos educativos y de convivencia.

Para llevar a cabo el desarrollo de estas medidas educativas se contará con el asesoramiento del orientador del centro.

Si tras las medidas adoptadas hasta el momento, durante un periodo de tiempo prudencial no se aprecia mejora en el nivel de adaptación social y reducción o eliminación de conductas que motivaron la intervención, o en cualquier momento en el que se observa por el orientador indicios de trastorno de conducta TDAH, se realizará, previo consentimiento de la familia, la evaluación psicopedagógica por parte del orientador del centro.

La evaluación puede realizarse sin agotar los tiempos establecidos en aquellos casos en lo que, a juicio del orientador, por su gravedad el alumno requiera medidas educativas especializadas.

En la evaluación se puede contar con el asesoramiento del Equipo de orientación especializado y de la misma se puede derivar un informe psicopedagógico e incluso de un dictamen de escolarización donde se determinen recursos y respuesta educativa más adecuada si así se requiere.

Para contar con el asesoramiento del equipo especializado es necesario rellenar un protocolo establecido en la página del ETPOEP de Cádiz.

Todas las decisiones de sanciones impuestas al alumnado con estos trastornos irán en función de sus características. No obstante, se deberán respetar las normas de comportamiento existentes en el centro. Las sanciones que conlleven expulsión del centro no deberán ser de larga duración, apostando por sanciones de uno a cinco días para evitar situaciones como la desadaptación escolar. No obstante, cuando la conflictividad del alumno se considere extremadamente grave será la comisión de convivencia la que se reunirá y hará las propuestas que se estimen oportunas.